

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: VICTOR FIDEL DIAZ PRADA
DEMANDADO: HERNAN DARIO CESPEDES CRUZ, MARCO FIDEL PERDOMO
PALOMINO Y JORGE MAURICIO DIAZ TRIANA
RAD: 2021-00118-00

- 1.- Como quiera que la demanda reúne las exigencias legales, el Juzgado, ADMITE la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por VICTOR FIDEL DIAZ PRADA Contra: HERNAN DARIO CESPEDES CRUZ, MARCO FIDEL PERDOMO PALOMINO Y JORGE MAURICIO DIAZ TRIANA, a la que se le dará el trámite del procedimiento Verbal.
- 2.- De ella y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de Veinte (20) días.
- 3.- Como la demanda se fundamenta en la falta de pago, el demandado no será oído en el proceso hasta tanto no cumplan con las exigencias del art 384, núm. 4 del C.G.P.
- 4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) CARLOS GIOVANY ARANGO GOMEZ, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ